

Condenada una residencia de Vilaboa por el atragantamiento mortal de un usuario

La empresa deberá indemnizar a la familia con 47.000 euros tras un largo proceso que acabó en un juicio civil

LÓPEZ PENIDE

PONTEVEDRA / VILABOA

«Habían ido a otros abogados a preguntar y les dijeron que era difícil el asunto y que entendían que era inviable». De este modo, el abogado Alberto Rodríguez Cid, de ARC Abogados y Asesores, relata el primer contacto que tuvo con los familiares de Pedro Martínez Domínguez, quien falleció atragantado a principios de abril del 2021 en la residencia Caser Residencial Pontevedra, en Vilaboa.

Dos años después de este fatal desenlace, la Justicia acaba de condenar a esta entidad a abonar una indemnización de 36.876 euros a la viuda, y de 10.535 euros al hijo del fallecido. La sentencia, que es recurrible ante la Audiencia de Pontevedra, establece: «La demandada no cumplió diligentemente sus obligaciones», de tal modo que «no existió una adecuada coordinación entre terapeuta y médico y el personal encargado de darle la comida y las auxiliares [...], ya que debían haber advertido al personal de que no debían haber dejado comida a su alcance sin supervisión, dada la enfermedad padecida, la ansiedad demostrada y sus problemas de atragantamiento al comer rápidamente de forma compulsiva».

El primer problema que les trasladó Alberto Rodríguez a los demandantes es que tendrían que acudir a la vía civil y el riesgo económico que eso implica en caso de perder. «Las costas judiciales no son como en Administrativo, que están limitadas a mil euros, sino que, si pones una demanda de ochenta mil euros y pierdes, puedes encontrarte unas costas de quince mil, dieciocho mil...», señala, al tiempo que añade que otro hándicap es la falta de información de que se dispone y que en las testificales participarían empleados de la propia residencia o vinculados con la empresa propietaria.

«Lo único que sabían desde un principio es que su familiar estuvo solo, por lo que fue tirar un poco del hilo», apunta recordando que Pedro Martínez llevaba ingresado ocho años en esta residencia. «Ahí debió de fallar algún protocolo, eso es lo que desde un principio pensé», añade este letrado especializado en negligencias médicas y convencido de que hay muchos casos que no salen a la luz porque la gente no denuncia.

«Las residencias son muy herméticas», sostiene, por lo que, en este caso concreto, tuvo que recurrir a las diligencias previas que abrió y archivó un juzgado de ins-



La viuda, en primer término, junto a sus hijos y el abogado, al fondo. ÓSCAR VÁZQUEZ

trucción para acceder al atestado de la Guardia Civil y al informe médico forense. Esto le permitió conocer la causa del fallecimiento, pero aún quedaban por acreditar las circunstancias para establecer si existió o no una negligencia.

En paralelo, y en vía extrajudicial, se remitió una carta a la empresa gestora de la residencia para que, entre otras cuestiones, aportase la documentación. «No nos dieron nada, pero es práctica habitual», por lo que se vio obligado a presentar una demanda sin disponer de toda esta documentación, que sí fueron entregando en la contestación a la demanda.

Estos documentos le permitieron determinar que existen unos test a los usuarios para ver el nivel de dependencia y establecer cuestiones como si pueden comer solos o desplazarse por sus propios medios. «En el apartado de comer se consigna que solo necesita ayuda para cortar la carne, pero que come solo. La defensa de Caser fue siempre la misma, que, como desde el punto de vista de la motricidad puede comer

solo, puede llevarse el alimento a la boca, esto fue un accidente». Además, recuerda: «Los atragantamientos son la tercera causa de muerte en España».

Frente a este argumento, Alberto Rodríguez respondió: «Una cosa es comer solo y otra si una persona tenía la capacidad cognitiva de poder determinar cuánto alimento lleva a la boca». Y es que una de las consecuencias de la esquizofrenia que padecía el fallecido era la ansiedad a la hora de comer.

Al mismo tiempo, al analizar la documentación aportada por los demandados, se descubrió que el fallecido ya había sufrido un episodio de atragantamiento un año y medio antes. «Fue a urgencias y la familia no tenía ni idea. Nos enteramos por la documentación de la contestación a la demanda, y estamos hablando de una familia que iba todas las semanas tres o cuatro veces a ver al fallecido».

De igual modo, el letrado aludido a un informe elaborado mes y medio antes de la muerte en el que se recoge: «Está muy in-

terveniente y tiene problemas de ansiedad para comer. Esta fue una de las claves del juicio», precisa, incidiendo en el hecho de que en otros países este tipo de procesos se resuelven con acuerdos, sin necesidad de llegar a juicio. «Aunque la visión popular es el dinero, la realidad es que a estas familias lo que les molesta es que no se haga Justicia, que no salga la verdad a la luz, que te sientas ninguneado, que te digan cuatro tonterías y se dé carpetazo. Si le hubieran ofrecido en vía extrajudicial una cantidad de dinero —enfatiza Alberto Rodríguez—, reconocen que no hubiera existido este juicio».

Esta situación conlleva, apuntó el letrado vigués, que los familiares se ven obligados a pasar por procedimientos judiciales que, «desde el punto de vista psicológico, son muy duros, y que se pueden evitar».

Por su parte, desde la compañía Caser, evitaron hacer comentarios sobre «el desafortunado incidente», si bien dejaron claro que se acatará la sentencia.

~ SE LLEVA EL ~
ROSA

Se lleva celebrar, se lleva acertar, se lleva gustar, disfrutar y compartir.
Se lleva el vino más vendido de la D.O. Ribeira Sacra.

RECTORAL DE AMANDI

BODEGAS GALLEGAS

El vino más compartido

Bebe con moderación. Es tu responsabilidad.